



**CHACRAS DE CORIA**, 10 de noviembre de 2022.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY:0016900/2021, en el cual se tramita la aprobación de la Concurrencia de Docencia que realizó la estudiante María Luisina TORRE AZZARONI en la Cátedra de Economía y Política Agraria del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Casa de Estudios, desde el CINCO (5) de agosto de 2021 y hasta el CATORCE (14) de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en la ordenanza reglamentaria, la estudiante TORRE AZZARONI elevó el informe final para su consideración.

Que la directora de la concurrencia, Mgter. Laura SORLI, evaluó el informe presentado y le otorgó la calificación de "Excelente".

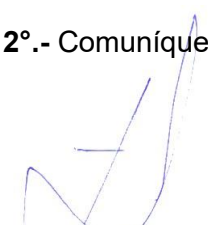
Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada concurrencia.

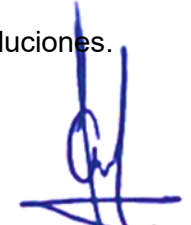
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
A CARGO DEL DECANATO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar con la calificación de "Excelente" la Concurrencia de Docencia realizada por la estudiante María Luisina TORRE AZZARONI (DNI N° 41.271.053 - Legajo N° 4000612) desde el CINCO (5) de agosto de 2021 y hasta el CATORCE (14) de septiembre de 2022 en la Cátedra de Economía y Política Agraria del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias, desarrollando el proyecto denominado "Análisis de casos de estudio de Cogestión de Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional e internacional", bajo la dirección de la Mgter. Laura Elizabeth SORLI y la codirección del Ing. Agr. Juan Esteban SOLSONA, ajustando su cometido a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

  
Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA  
VICEDECANO a/c DECANATO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 986/2022** \_ \_ \_ \_

MFR